



Veinticinco de abril de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0301
RADICADO N° 2023-00108-00

En la acción de tutela promovida por LUZ CELINA MORENO CORREA a través de apoderado judicial, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se pronuncia el despacho frente al correo allegado por el accionante.

CONSIDERACIONES

El apoderado de la accionante mediante correo electrónico allegado el pasado 24 de abril, solicita no continuar con el trámite de la tutela, ya que el día 21 de abril, se emitió resolución mediante la cual la entidad accionada realiza el reconocimiento de la pensión de vejez, así pues, se entiende esta manifestación como el desistimiento de la acción de tutela, el cual se encuentra regulado en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, cumpliéndose en este caso con el presupuesto, pues el accionante indicó que le fue satisfecho el derecho que estaba reclamando con la acción constitucional.

En consecuencia, se ADMITIRA el DESISTIMIENTO, se da por terminada la acción de tutela, ordenándose su archivo, previa cancelación del registro respectivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la tutela promovida por LUZ CELINA MORENO CORREA a través de apoderado judicial, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: ARCHIVAR la acción de tutela, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 060 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de abril de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ed4a79ef838a682cb3dd4bc33647a8fe9d388663c444db5adc10a4a6f3f11f**

Documento generado en 25/04/2023 04:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>